



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2016/11/0011

Zaragoza, a 27 de 11 de 2016

El Encargado del Registro,



ADENDA DE ADHESIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS, ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS) Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE PAÍS VASCO, ANDALUCÍA, PRINCIPADO DE ASTURIAS, ISLAS BALEARES, COMUNIDAD DE MADRID, CASTILLA Y LEÓN, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y CANTABRIA

COMPULEBADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

Zaragoza, EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,

[Firma: Miguel Ángel Clavero Forcón]

En Zaragoza, a 16 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D. Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, nombrado mediante Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA num. 128 de 6 de julio de 2015), actuando en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 4 de noviembre de 2014.



Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la celebración de esta Adenda de Adhesión con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Ley 2/1985, de 21 de enero de Protección Civil, con su normativa de desarrollo y los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, han configurado la Protección Civil, como un sistema integrado, inspirado en los principios de solidaridad, responsabilidad pública del mantenimiento del sistema, autoprotección, proximidad e inmediatez de la acción pública.

SEGUNDO.- En concreto, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía de Aragón, recoge en su artículo 71.57ª, como competencia exclusiva la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad, dictándose en desarrollo de esta competencia asumida la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón. En este mismo sentido, el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 17.2 e) como una de las competencias de la Dirección General de Justicia e Interior la planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y protección civil.

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

Zaragoza
EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIVIL,



Edo.: Miguel Ángel Clávero Forcón

**GOBIERNO
DE ARAGON**

TERCERO.- El Ministerio del Interior ha suscrito un Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias con varias Comunidades Autónomas, publicándolo en el B.O.E. nº 135 con fecha 4 de junio de 2014, que tiene por objeto establecer líneas de colaboración para actuar conjuntamente en todas aquellas emergencias que así lo requieran, de conformidad con la normativa vigente en el ámbito de protección civil, teniendo en cuenta que la gestión de emergencias comporta la disposición, en el momento adecuado, de medios y recursos de intervención para el socorro de la población afectada, la seguridad de los bienes y la integridad del medio ambiente.

CUARTO.- La Comunidad Autónoma de Aragón ha manifestado su interés en incorporarse al indicado Convenio, pues constituye materia de máximo interés para la Comunidad Autónoma participar en el sistema de cooperación que en él se prevé con el fin de mejorar la efectividad global del sistema de protección civil, mediante la cooperación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, en la aportación de medios útiles para la gestión de situaciones de grave riesgo y emergencia.

Que, en base a lo anterior, las partes proceden a formalizar esta Adenda al Convenio Marco con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Comunidad Autónoma de Aragón se adhiere en su totalidad al Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias entre el Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas firmantes, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 135, de 4 de junio de 2014), todo ello en virtud de la Estipulación Duodécima del Convenio citado.

SEGUNDA.- A partir de la suscripción de esta Adenda, en la constitución de la Comisión de Seguimiento y en las Comisiones Técnicas de desarrollo y puesta en práctica reguladas por la estipulación décima del Convenio deberá tenerse en cuenta esta incorporación.

TERCERA.- La presente Adenda al Convenio tendrá efectos desde el momento de su firma y por el tiempo que reste hasta la finalización del Convenio.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente de la continuidad de este acuerdo, bastando para ello la notificación a las otras con una antelación de tres meses a la fecha en que se pretenda sea efectiva la resolución. Será causa inmediata de resolución el incumplimiento de algunas de las estipulaciones del Convenio Marco y de su Adenda.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar; en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por el Ministerio de Interior,

JORGE FERNANDEZ DIAZ
MINISTRO DE INTERIOR

Por el Gobierno de Aragón

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
CONSEJERO DE PRESIDENCIA

CG 4112014

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON.

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar la Adhesión de la Comunidad Autónoma de Aragón al Convenio Marco de Colaboración en la gestión de emergencias, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil y Emergencias) y las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía, Principado de Asturias, Islas Baleares, Comunidad de Madrid, Castilla y León, las ciudades de Ceuta y Melilla y la Comunidad Autónoma de Cantabria. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Interior para la firma de la Adenda de Adhesión del citado Convenio Marco, que se acompaña a este Acuerdo. Tercero.- La presente Addenda de Adhesión de la Comunidad Autónoma de Aragón al Convenio Marco, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios y será publicado en el Boletín Oficial de Aragón, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

